Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

REUNIDOS

De una parte, Dª Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Sebastián Espín Moreno con NIF: 22348462Y actuando en nombre y representación de la empresa CONSTU-ARCHENA, S.L. con CIF B30578611, y domicilio social en Avda. de España, 25. Archena 30600. MURCIA según consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la comunidad autónoma de la Región de Murcia de fecha 07/06/2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente refª 2018.94 OB-SU, para la contratación de "REFORMA Y AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 11 de mayo de 2018.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 7 de junio de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 15 de junio de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 12 de noviembre de 2018 a la empresa CONSTU-ARCHENA, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

I. El presente contrato tiene por objeto "REFORMA Y AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)".

II. El adjudicatario y en su representación D. Sebastián Espín Moreno, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.

III. El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses a contar desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 169.488,00 €, siendo el importe de IVA de 35.592,48 €, lo que hace un total de 205.080,48 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2018.510329.313G.62100	39913	5.974,61	21%	1.254,67	7.229,28
	2019.510329.313G.62100	39913	163.513,39	21%	34.337,81	197.851,20
TOTAL	**2**		**169.488,00**		**35.592,48**	**205.080,48**

V. La facturación y el pago por la ejecución de la obra, se realizará según lo establecido en la cláusula VII.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.

VI. A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula VII.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 8.474,40 euros, será mediante retención en el precio.

VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula VII.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de

Consta Archena S.L. CIF: B30578611 Avd. Espejo, 25 -30600 Archena (Murcia)

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

X. D. Sebastián Espín Moreno, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

XII. El plazo previsto para la comprobación de replanteo finaliza el 13 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XIII.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 14 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Constu Archena
CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS
CONSTUARCHENA S.L.
CIF: B30578611
Apdo.C.163 - Avd. España, 25 -30600 Archena(Murcia)

Fdo.: